



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 07 DE MAYO DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTOS: El Informe N° 323-2019-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 056-2019-GPP-EEDR/MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y memorándum N° 602-2019-GM/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal referente a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2019.**



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestario, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en el numeral 30.01 del artículo 30 señala que deberá formalizarse mensualmente dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía



Que, en el numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO** emitido el 16 de Setiembre del 2018 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Las Resoluciones que se emitan están sustentadas en las Notas Modificatorias Presupuestales que se adjunta al presente informe, la misma que se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF de Créditos y Anulaciones, en concordancia en el Art. 23° Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico".



Que, mediante Informe del visto de fecha 03 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, da cuenta que según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables y sustentadas con el documento adjunto al presente, por la que se requirió las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, generando las siguientes Notas de Modificación Presupuestarias: **N° 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y 334**, las mismas que se adjuntan al presente, por lo que se requiere que estas sean aprobadas mediante la respectiva Resolución que lo autoriza, la misma que no debe exceder dentro de los 10 días siguientes de vencido el mes de **ABRIL** del 2019.

Que, así mismo señala que son modificaciones presupuestaria en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional es to en concordancia con el **numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público N° 1440 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO.**

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, contando con el **Informe N° 056-2019-GPP-MPB**, favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **Memorandum N° 602-2019-GM/MPB**, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía, según Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestario.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma ley acotada;



RESUELVE:

ARTICULO 1.-APROBAR, las Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al Tipo de Modificación: 003 Crédito Presupuestales y Anuales (Dentro del U.E), generado durante el mes de **abril - 2019**, de acuerdo numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO** emitido el 16 de Setiembre del 2018.



ARTICULO 2.-La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de abril del 2019.

ARTICULO 3.-Anexar copia de la Resolución de Alcaldía, al file del Presupuesto Institucional Modificado 2019.



ARTICULO 4.-ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Gerente: **Luchito Suclupe**
GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Alcalde Provincial: **Ricardo R. Zender Sánchez**
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
Archivo